



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 605  
Margarita Arroyo

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **MARGARITA ARROYO**, contra la **Sala de Casación Laboral de Descongestión N° 4**.

Para integrar en debida forma el contradictorio, vincúlese como terceros con interés legítimo para intervenir a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, al Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Descongestión de esta ciudad, al Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia -UGPP-, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la ciudadana María Ana Elvia Bautista de Igua –demandante en el proceso fundamento de la tutela-.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos,

**además**, en medio magnético y/o por correo electrónico.  
([janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:janethho@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral, para que en el término de la distancia **informe** de la presentación de la tutela a las partes y demás sujetos que intervienen dentro del proceso laboral, promovido por María Ana Elvia Bautista de Igua contra el Fondo Pasivo Social Ferrocarriles Nacionales de Colombia –UGPP-, la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.

  
**JAIME HUMBERTO MORENO ACERO**  
Magistrado

